



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO

DE 2025

()

Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015, "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", en su artículo 2.3.1.3.1.2 señala que: "el propósito que se persigue al conferir las condecoraciones en las Fuerzas Militares, es el de honrar públicamente a sus integrantes y personal ajeno a ellas, que se destaquen por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción, virtudes militares y profesionales de carácter excepcional; consagración al estudio y a la investigación en beneficio de las instituciones militares y en servicios extraordinarios al conjunto de estas o a cualquiera de sus componentes".

Que el artículo 2.1.2.2.1. del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" establece que todo decreto reglamentario que se expida deberá incorporarse al decreto único reglamentario del sector al cual corresponda.

Que la Escuela de Paracaidismo Militar del Ejército Nacional se crea bajo la Disposición 00015 del 27 de noviembre de 1996, expedida por el Comando del Ejército Nacional, aprobada por la Disposición N°. 0053 del 26 de diciembre de 1996 y a su vez aprobada por la Resolución Ministerial N°. 02915 del 07 de marzo de 1997, que durante su historia ha pasado por periodos que permitieron organizar y consolidar la escuela, siendo actualmente un componente estratégico de vital importancia para el Ejército Nacional y las Fuerzas Militares.

Que en la década de los años 60 el alto mando del Ejército Nacional inclino el esfuerzo y dedicación del Estado Mayor a la creación de una unidad aerotransportada viendo la necesidad de maniobrar con otras técnicas por la compleja topografía nacional, es entonces que, mediante la orden de Operaciones N°. 012 del 21 de mayo de 1963, el Comando del Ejército asigna a la Brigada de Institutos Militares para adecuar las instalaciones de un Batallón y adelantar el entrenamiento de paracaidistas militares, el 24 de mayo de 1963, el Comando del Ejército expide la Disposición N°. 006 donde se modificaba el Batallón de Infantería N°. 21, como Batallón Aerotransportado y pasa a ser orgánico de las tropas de Ejército.

Que el Comando General de las Fuerzas Militares crea y organiza mediante la Resolución N°. 2416 del 03 de junio de 1963, el Batallón Aerotransportado N°. 1 "General Roergas Serviez Medina"; posteriormente le cambia la denominación a Batallón de Infantería N°. 20 Aerotransportado "General Roergas Serviez Medina", así mismo el Comando del Ejército Nacional selecciona y envía en comisión de estudios a Estados Unidos a 04 Oficiales y 03 Suboficiales, quienes a su regreso apoyan con la organización y la Instrucción de la creada unidad aerotransportada, el 04 de marzo de

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".

1964 se efectúa la primera graduación como paracaidistas militares de 02 Oficiales y 18 Suboficiales del curso "Halcones" realizado en la guarnición de Apiay, en el departamento del Meta, convirtiéndose este lugar en "La Cuna del Paracaidismo Militar en Colombia", estos valerosos hombres desafiaron la naturaleza, altura y gravedad dando inicio a esta especialidad militar que hoy en día es uno de los requisitos indispensables para conformar unidades elites del Ejército Nacional.

Que el Ejército fue creciendo y con ella la necesidad de aumentar el entrenamiento en paracaidismo militar, más aún en el año de 1973 se crean las pistas de paracaidismo en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo Cundinamarca, y simultaneo a esto se vuelven aerotransportados los Batallones de Infantería, N°. 28 "Colombia", N°. 29 "Rifles" y N°. 30 "Bogotá", formándose así la Décima Brigada Aerotransportada, en el año de 1980, el Departamento de Paracaidismo pasa bajo la dirección de la Escuela de Lanceros como una compañía más de esta unidad, es así que en el año de 1984 estas unidades aerotransportadas tienen responsabilidades del control y orden público sobre los sectores de los departamentos de Tolima y Cundinamarca, función que es reevaluada suprimiéndola y entregando esta responsabilidad al Batallón de Servicios N°. 10.

Que por Disposición 0015 del 17 de noviembre de 1996, se creó la Escuela de Paracaidismo Militar, fue entonces que el Comité de Paracaidismo de Apiay se convirtió en un departamento orgánico de la Escuela de Paracaidismo Militar (ESPAM), que hace parte del Centro Nacional de Entrenamiento (CENAE), desde entonces se entrenan y capacitan hombres y mujeres del Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial en las diferentes especialidades que ha sido decisiva en los golpes propinados a los grupos al margen de la ley.

Que el trabajo de la Escuela de Paracaidismo Militar con sus instructores, han permitido que hoy en día las Fuerzas Militares tengan en su organización Unidades aerotransportadas que les permiten realizar Operaciones de Fuerzas Especiales y desembarcar prácticamente en cualquier lugar de la geografía del país, cada uno de estos hombres y mujeres se han capacitado en la Escuela de Paracaidismo Militar (ESPAM) en las siguientes especialidades: Paracaidista Militar, Jefe de Salto, Empacador, Mantenimiento de paracaídas, Explorador y Guías de Aeronaves, Salto Militar en Caída Libre, Jefe de Salto Militar en Caída Libre, Tándem e Instructor de paracaidismo.

Que el Comando del Ejército Nacional conocedor del valioso apoyo brindado por los hombres y mujeres que conforman la Escuela de Paracaidismo Militar del Ejército Nacional, quienes en forma profesional con sus acciones han demostrado actos extraordinarios de valor, ética, honor militar, honestidad, profesionalismo, lealtad y liderazgo en favor de la institución, razón por la cual se considera propicio crear la medalla militar como reconocimiento.

Que se hace necesario crear la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas", en categoría única, para estimular al personal que haya prestado eminentes servicios en beneficio de la Escuela de Paracaidismo Militar y que por sus acciones hayan contribuido al entrenamiento y capacitación del personal de las Fuerzas Militares, así como de los miembros de las Fuerzas Militares Extranjeras en las técnicas de Paracaidismo.

Que corresponde al Gobierno Nacional crear la presente condecoración para enaltecer a quienes con sus acciones meritorias han prestado servicios a la Escuela de Paracaidismo Militar y que por sus acciones hayan contribuido al entrenamiento y capacitación del personal de las Fuerzas Militares, así como de los miembros de las Fuerzas Militares Extranjeras en las técnicas de Paracaidismo, contribuyendo al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales en beneficio del pueblo colombiano.

Que por lo anteriormente expuesto, se adicionará al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015.

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
Dirección de Negocios Generales

24 JUN 2025

18599483

Re.

Concepto Jurídico

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Crease la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas" en categoría única, para estimular a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios prestados en beneficio de la Escuela de Paracaidismo Militar del Ejército Nacional.

ARTÍCULO 2. Adiciónese la Subsección 81 a la Sección 6, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", la cual quedará así:

SUBSECCIÓN 81

MEDALLA MILITAR "CABALLEROS DE LAS ALAS DORADAS"

Artículo 2.3.1.3.6.81.1. Origen. Créase la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas" en categoría única, para estimular a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios prestados en beneficio de la Escuela de Paracaidismo Militar del Ejército Nacional.

Artículo 2.3.1.3.6.81.2. Características. La joya está suspendida por una cinta de 40 mm de ancho x 55 mm de alto, de color azul (Pantone 7687 C) y Verde (Pantone 7742 C), en el centro una división de forma diagonal de color dorado brillante, el color azul, representa el azul de los cielos de Colombia, donde los Caballeros de las Alas Doradas retan a la muerte cuando saltan de la aeronave y proclaman con voz fuerte "Desde las nubes Victoria", de igual manera, está compuesta por tres piezas; la primera; una base en cruz en colores plata brillante, en alusión a la majestuosidad de las alturas hogar del Dios de los Ejércitos y la capacidad de salto militar en caída libre, el verde hace alusión a las operaciones terrestres, desarrolladas por los hombres y mujeres de las unidades aerotransportadas y de asalto aéreo de 68,5 mm de ancho x 68,5 mm de alto, moldeada en 3D. La segunda; es un sobrepuesto de 35,8,9 mm de ancho x 35,8 mm de alto, en colores Plata Brillante y azul (Pantone 7687 C), moldeada en 3D. La tercera es un sobrepuesto del Emblema de la boina de la Escuela de Paracaidismo de 35,806 mm de ancho x 54,8 mm de largo, en colores Dorado Brillante, Verde (Pantone 7742 C), Verde (Pantone 347C), Rojo (Pantone 485 C), Amarillo (Pantone 7406 C), Azul (Pantone 7690 C), modelada en 3D, suspendida por una cinta similar de la joya, de 15 mm de ancho X 35 mm de alto, la estrella de cinco puntas es el símbolo de balance y protección, el laurel simboliza la victoria de una Fuerza Armada legalmente constituida, la cúpula simboliza la nobleza, la grandeza y la majestuosidad de las alturas, las alas doradas simbolizan el orgullo y la victoria de los paracaidistas de Colombia y el tricolor en su centro simboliza el pabellón nacional, dando reconocimiento a la patria.

Reverso: El de la joya será, con un sobrepuesto de 30 mm de diámetro, en la parte superior, llevará la leyenda "Caballeros de las Alas Doradas", lema clásico de los Paracaidistas de Colombia, en el centro de la circunferencia, el distintivo de "Paracaidista experto de primera categoría de línea estática, finalmente, en la parte inferior, llevará una segunda leyenda: "Desde las nubes victoria".

Parágrafo 1. La venera. Será un rectángulo metálico esmaltado de 40 mm de ancho x 10 mm de alto, dividida de igual forma que la cinta. En el centro, tendrá como sobrepuesto el Emblema de la boina de la Escuela de Paracaidismo de 8,5 mm de alto, moldeada en 3D.

Parágrafo 2. Miniatura o réplica. Tiene el mismo diseño de la joya de condecoración, pero reducida, según lo contemplado en el Artículo 2.3.1.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa N°. 1070 del 26 de mayo de 2015.

Artículo 2.3.1.3.6.81.3. Consejo de la Medalla: El Consejo de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas" estará conformado por:

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".

Presidente: Comandante del Ejército Nacional (COEJC).
 Vicepresidente: Director o Comandante de la Escuela de Paracaidismo.
 Vocal: Subdirector o Ejecutivo de la Escuela de Paracaidismo.
 Secretario: Oficial Talento Humano de la Escuela de paracaidismo.

Artículo 2.3.1.3.6.81.4. Requisitos. Además de los requisitos mínimos contemplados en el artículo 2.3.1.3.3.1, a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios destacados prestados en beneficio de la Escuela de Paracaidismo Militar del Ejército Nacional.

Artículo 2.3.1.3.6.81.5 Diploma. Además de las características contempladas en el artículo 2.3.1.3.6.4, se elaborará en papel pergamino con las siguientes dimensiones: treinta y cinco (35) centímetros de ancho por veinticinco (25) centímetros de alto, con el distintivo de Paracaidista de Línea Estática experto en color, de fondo, el dibujo anverso de la medalla al lado izquierdo superior y al lado derecho, y en la parte inferior llevarán las firmas del Secretario y Vicepresidente del Consejo de la Medalla.



Artículo 2.3.1.3.6.81.6 Otorgamiento. La Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas" será conferida mediante Resolución expedida por el Comandante del Ejército Nacional, en única categoría y por una sola vez, de acuerdo con los requisitos establecidos para el efecto y, a quienes en consideración del Consejo de la Medalla sean merecedores de esta distinción.

Artículo 2.3.1.3.6.81.7 Imposición. La imposición de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas" se hará conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 de este decreto, su imposición revestirá la mayor solemnidad de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

ARTÍCULO 3. Adiciónese. El literal gg), del numeral 3, del literal c, del artículo 2.3.1.3.2.1., en el sentido de incluir por Servicios Distinguidos Prestados a la Institución Militar, la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas" el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.2.1. Clasificación de las condecoraciones. Las condecoraciones militares se clasifican y denominan de la siguiente forma:

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".

- a) Por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción o en orden público:
1. Orden Militar de "San Mateo".
 2. Medalla Servicios en "Guerra Internacional".
 3. Medalla Militar "Al Valor".
 4. Medalla Militar "Herido en Acción".
 5. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público".
 6. Medalla Militar "Campaña del Sur".
 7. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".
 8. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".
- b) Por virtudes militares y profesionales de carácter excepcional:
1. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
 2. Orden del Mérito Militar "José María Córdova".
 3. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
 4. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
 5. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
 6. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
 7. Orden del Mérito Militar al "Mando".
- c) Por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar:
1. Ministerio de Defensa Nacional.
 - a. Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional.
 - b. Medalla Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar.
 2. Comando General Fuerzas Militares.
 - a. Medalla Militar "Fe en la Causa".
 - b. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia".
 - c. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra".
 - d. Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva".
 - e. Medalla Militar "General José Hilario López Valdés".
 - f. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales".
 - g. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares".
 - h. Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba".
 - i. Medalla Militar "Simona Amaya".
 3. Ejército Nacional.
 - a. Medalla "Fe en la Causa".
 - b. Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes".
 - c. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova".
 - d. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio".
 - e. Medalla "Batalla de Ayacucho".
 - f. Medalla "San Jorge".
 - g. Medalla "Santa Bárbara".
 - h. Medalla "Torre de Castilla".
 - i. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano".
 - j. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander".
 - k. Medalla "Guardia Presidencial".
 - l. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera".
 - m. Medalla "Escuela de Lanceros".
 - n. Medalla "San Gabriel".

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".

- ñ. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá"
- o. Medalla Militar "San Miguel Arcángel".
- p. Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido".
- q. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla".
- r. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".
- s. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
- t. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate".
- u. Medalla "San Rafael Arcángel".
- v. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
- w. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única".
- x. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora".
- y. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
- z. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador".
- aa. Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar".
- bb. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho".
- cc. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas".
- dd. Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824".
- ee. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional".
- ff. Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán".
- gg. Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas"

4. Armada Nacional.

- a. Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional.
- b. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla".
- c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
- d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Suboficiales".
- e. Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza de Superficie".
- f. Medalla Servicios distinguidos a la "Infantería de Marina".
- g. Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza Submarina".
- h. Medalla Servicios distinguidos a la "Aviación Naval".
- i. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo de Guardacostas".
- j. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina.
- k. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono".
- l. Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima".
- m. Medalla de Servicios Distinguidos a la "Ingeniería Naval".
- n. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Naval".
- ñ. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia".
- o. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
- p. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval".

5. Fuerza Aérea.

- a. Medalla "Marco Fidel Suárez".
- b. Medalla "Águila de Gules".
- c. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana".
- d. Medalla Servicios Distinguidos a la "Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
- e. Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Aérea".
- f. Medalla Servicios Distinguidos a la "Defensa Aérea y Navegación Aérea".
- g. Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo Logístico y Administrativo".
- h. Medalla Ciencia y Tecnología.
- i. Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ DÍAZ" de la Fuerza Aérea Colombiana.
- j. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".

Internacional Humanitario".

- k. Medalla Militar "Corazón Azul".
 - l. Medalla Militar "Alma Máter Escuela Militar de Aviación.
 - m. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA".
 - n. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción integral".
 - o. Medalla Militar "Operaciones Aeromédicas Especiales".
 - p. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea".
 - q. Medalla Militar "Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado".
 - r. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Comando de Desarrollo Humano".
- d) Medalla por Tiempo de Servicio.
- 1. Tiempo de servicio 40 años.
 - 2. Tiempo de servicio 35 años.
 - 3. Tiempo de servicio 30 años.
 - 4. Tiempo de servicio 25 años.
 - 5. Tiempo de servicio 20 años.
 - 6. Tiempo de servicio 15 años.
- e) Por Mérito Académico.
- 1. Medalla Militar "Francisco José de Caldas".
 - 2. Medalla "Cadete José María Rosillo".
 - 3. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
 - 4. Medalla Alumno Distinguido de la "Escuela Naval de Suboficiales".
 - 5. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
 - 6. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".
- f) Por Mérito Deportivo.
- 1. Medalla Deportiva de la Fuerza Pública.

ARTÍCULO 4. Adiciónese. Al artículo 2.3.1.3.2.2. de la sección 2 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el numeral 111, en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas", el cual quedara así:

Artículo 2.3.1.3.2.2. Precedencia de las condecoraciones. Las condecoraciones militares nacionales tienen prelación sobre las extranjeras y su orden de precedencia es el siguiente:

- 1. Orden Militar de "San Mateo",
- 2. Orden de "Boyacá"
- 3. Orden de "San Carlos".
- 4. Medalla Servicios en "Guerra Internacional"
- 5. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
- 6. Orden del Mérito Militar "José María Córdova"
- 7. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
- 8. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
- 9. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid"
- 10. Orden "Estrella de la Policía".
- 11. Orden Militar "13 de junio"
- 12. Medalla Militar "Al Valor"
- 13. Medalla Militar "Herido en Acción".
- 14. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público"

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".

15. Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales"
16. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales"
17. Orden "Cruz al Mérito Policial"
18. Orden al Mérito "Coronel Guillermo Fergusson"
19. Medalla Militar "Francisco José de Caldas"
20. Medalla por "Tiempo de Servicio" (40; 35; 30; 25; 20; 15).
21. Medalla "Fe en la Causa" del Comando General de las Fuerzas Militares
22. Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejército Nacional.
23. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional.
24. Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana.
25. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia"
26. Medalla Militar "Campaña del Sur".
27. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".
28. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única".
29. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
30. Medalla Militar "Ministerio de Defensa Nacional"
31. Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional".
32. Medalla "Marco Fidel Suárez".
33. Medalla "Batalla de Ayacucho".
34. Medalla "San Jorge",
35. Medalla "Santa Bárbara".
36. Medalla "Torre de Castilla"
37. Medalla "San Gabriel".
38. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander"
39. Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano"
40. Medalla Militar "San Miguel Arcángel"
41. Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
42. Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate"
43. Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie"
44. Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina".
45. Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina".
46. Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval".
47. Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas".
48. Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval".
49. Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval".
50. Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono".
51. Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima".
52. Medalla "Águila de Gules"
53. Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas".
54. Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea"
55. Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea"
56. Medalla "Servicios Distinguidos al 'Cuerpo Logístico y Administrativo'"
57. Medalla "Ciencia y Tecnología"
58. Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario".
59. Medalla Militar "I Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar"
60. Medalla "Orden por la Libertad Personal".
61. Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra" 62 Medalla Militar "A Mérito de la Reserva".
62. Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva".
63. Medalla Militar "General José Hilario López Valdés"
64. Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes".
65. Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova".
66. Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares"
67. Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla".

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".

68. Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria".
69. Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá".
70. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales"
71. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
72. Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales - C T. Andrés M. Díaz Díaz" de la Fuerza Aérea Colombiana.
73. Medalla "Escuela de Lanceros".
74. Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia".
75. Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio".
76. Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla"
77. Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido".
78. Medalla "Guardia Presidencial".
79. Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera"
80. Medalla "Cadete José María Rosillo"
81. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
82. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales"
83. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina"
84. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".
85. Medalla "Deportiva de la Fuerza Pública"
86. Medalla Militar "San Rafael Arcángel"
87. Medalla Militar de Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba".
88. Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora"
89. Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería".
90. Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador"
91. Medalla Militar "Simona Amaya"
92. Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar"
93. Medalla Militar "Corazón Azul"
94. Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación".
95. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA"
96. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción integral".
97. Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia".
98. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional".
99. Orden del Mérito Militar al "Mando"
100. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval"
101. Medalla Militar "Operaciones Aeromédicas Especiales"
102. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea"
103. Medalla Militar "Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado"
104. Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Comando Desarrollo Humano"
105. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho"
106. Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas"
107. Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824"
108. Medalla Militar "Espíritu Antártico".
109. Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional"
110. Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán"
111. Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas"

ARTÍCULO 5. Adicionase. Al artículo 2.3.1.3.6.1., del presente Decreto en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, la Medalla Militar. "Caballeros de las Alas Doradas", el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.6.1. Condecoraciones por servicios distinguidos. Son condecoraciones militares por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar, las siguientes:

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".

Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Comando General de las Fuerzas Militares", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia", Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra", Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva", Medalla Militar "General José Hilario López Valdés", Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales", Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares", Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora", Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería", Medalla Militar "Fe en la Causa" del Ejército Nacional, Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes", Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova", Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio", Medalla "Batalla de Ayacucho", Medalla "San Jorge", Medalla "Santa Bárbara", Medalla "Torre de Castilla", Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander", Medalla "Guardia Presidencial", Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera", Medalla "Escuela de Lanceros", Medalla "San Gabriel", Medalla Militar "Escuela de Suboficiales del Ejército", "Sargento Inocencia Chincá", Medalla Militar "San Miguel Arcángel", Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido", Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla", Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria", Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación", Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento "Simona Duque de Álzate", Medalla Militar "San Rafael Arcángel", Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única". Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional, Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales, Medalla Militar "Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia", Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie", Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina", Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval", Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina", Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono", Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima", Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval", Medalla "Marco Fidel Suárez", Medalla "Águila de Gules", Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana, Medalla "Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas", Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea, Medalla "Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea, Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo", Medalla ciencia y Tecnología", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT Andrés M. Díaz Díaz de la Fuerza Aérea Colombiana", Medalla Militar "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario", Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba", Medalla Militar Protectores de la Espada del Libertador", Medalla Militar "Simona Amaya", Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar, Medalla Militar "Corazón Azul", Medalla Militar "Alma Mater Escuela Militar de Aviación", Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales ADSTRA", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral", Medalla Militar "al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia", Medalla Militar "Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval", Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho" y Medalla Militar "Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas", Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824", Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional", Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán", Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas" tienen como propósito estimular a quienes se destaquen por su consagración, espíritu de cuerpo y eminentes servicios.

24 JUN 2025

18599483

No.

Concepto Jurídico

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".

ARTÍCULO 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los,

El Ministro de Defensa Nacional,

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ.

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
Dirección de Negocios Generales

24 JUN 2025

Nº 18599483

Concepto Jurídico

  Defensa	FORMATO	Página 1 de 5
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

Entidad originadora:	Comando del Ejército Nacional
Fecha (dd/mm/aa):	21 de mayo de 2025
Proyecto de Decreto	Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

ANTECEDENTES: Que la Escuela de Paracaidismo Militar del Ejército Nacional se crea bajo la Disposición 00015 del 27 de noviembre de 1996, expedida por el Comando del Ejército Nacional, aprobada por la Disposición N°. 0053 del 26 de diciembre de 1996 y a su vez aprobada por la Resolución Ministerial N°. 02915 del 07 de marzo de 1997, que durante su historia ha pasado por periodos que permitieron organizar y consolidar la escuela, siendo actualmente un componente estratégico de vital importancia para el Ejército Nacional y las Fuerzas Militares.

Que en la década de los años 60 el alto mando del Ejército Nacional inclino el esfuerzo y dedicación del Estado Mayor a la creación de una unidad aerotransportada viendo la necesidad de maniobrar con otras técnicas por la compleja topografía nacional, es entonces que, mediante la orden de Operaciones N°. 012 del 21 de mayo de 1963, el Comando del Ejército asigna a la Brigada de Institutos Militares para adecuar las instalaciones de un Batallón y adelantar el entrenamiento de paracaidistas militares, el 24 de mayo de 1963, el Comando del Ejército expide la Disposición N°. 006 donde se modificaba el Batallón de Infantería N°. 21, como Batallón Aerotransportado y pasa a ser orgánico de las tropas de Ejército.

Que el Comando General crea y organiza mediante la Resolución N°. 2416 del 03 de junio de 1963, el Batallón Aerotransportado N°. 1 "General Roergas Serviez Medina"; posteriormente le cambia la denominación a Batallón de Infantería N°. 20 Aerotransportado "General Roergas Serviez Medina", el Comando del Ejército Nacional selecciona y envía en comisión de estudios a Estados Unidos a 04 Oficiales y 03 Suboficiales, quienes a su regreso apoyan con la organización y la Instrucción de la creada unidad aerotransportada, el 04 de marzo de 1964 se efectúa la primera graduación como paracaidistas militares de 02 Oficiales y 18 Suboficiales del curso "Halcones" realizado en la guarnición de Apiay, en el departamento del Meta, convirtiéndose este lugar en "La Cuna del Paracaidismo Militar en Colombia", estos valerosos hombres desafiaron la naturaleza, altura y gravedad dando inicio a esta especialidad militar que hoy en día es uno de los requisitos indispensables para conformar unidades elites del Ejército Nacional.

Que el Ejército fue creciendo y con ella la necesidad de aumentar el entrenamiento en paracaidismo militar, en el año de 1973 se crean las pistas de paracaidismo en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo Cundinamarca, y simultaneo a esto se vuelven aerotransportados los Batallones de Infantería, N°. 28 "Colombia", N°. 29 "Rifles" y N°. 30 "Bogotá", formándose así la Décima Brigada Aerotransportada, en el año de 1980, el Departamento de Paracaidismo pasa bajo la dirección de la Escuela de Lanceros como una compañía más de esta unidad, en el año de 1984 estas unidades aerotransportadas tienen responsabilidades del control y orden público sobre los sectores de los

  Defensa	FORMATO	Página 2 de 5
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

departamentos de Tolima y Cundinamarca, función que es reevaluada suprimiéndola y entregando esta responsabilidad al Batallón de Servicios N°. 10.

Que por Disposición 0015 del 17 de noviembre de 1996, se creó la Escuela de Paracaidismo Militar, fue entonces que el Comité de Paracaidismo de Apiay se convirtió en un departamento orgánico de la Escuela de Paracaidismo Militar (ESPAM), que hace parte del Centro Nacional de Entrenamiento (CENAE), desde entonces se entrenan y capacitan hombres y mujeres del Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial en las diferentes especialidades que ha sido decisiva en los golpes propinados a los grupos al margen de la ley.

Que el trabajo de la Escuela de Paracaidismo Militar con sus instructores, han permitido que hoy en día las Fuerzas Militares tengan en su organización Unidades aerotransportadas que les permiten realizar Operaciones de Fuerzas Especiales y desembarcar prácticamente en cualquier lugar de la geografía del país, cada uno de estos hombres y mujeres se han capacitado en la Escuela de Paracaidismo Militar (ESPAM) en las siguientes especialidades: Paracaidista Militar, Jefe de Salto, Empacador, Mantenimiento de paracaídas, Explorador y Guías de Aeronaves, Salto Militar en Caída Libre, Jefe de Salto Militar en Caída Libre, Tándem e Instructor de paracaidismo.

OPORTUNIDAD: El trabajo de la Escuela de Paracaidismo Militar con sus instructores, han permitido que hoy en día las Fuerzas Militares tengan en su organización Unidades aerotransportadas que les permiten realizar Operaciones de Fuerzas Especiales y desembarcar prácticamente en cualquier lugar de la geografía del país, cada uno de estos hombres y mujeres se han capacitado en la Escuela de Paracaidismo Militar (ESPAM) en las siguientes especialidades: Paracaidista Militar, Jefe de Salto, Empacador, Mantenimiento de paracaídas, Explorador y Guías de Aeronaves, Salto Militar en Caída Libre, Jefe de Salto Militar en Caída Libre, Tándem, Instructor de paracaidismo.

La Medalla Militar “Caballeros de las Alas Doradas”, en categoría única, se crea para estimular al personal que haya prestado eminentes servicios en beneficio de la Escuela de Paracaidismo Militar y que por sus acciones hayan contribuido al entrenamiento y capacitación del personal de las Fuerzas Militares, así como de los miembros de las Fuerzas Militares Extranjeras en las técnicas de Paracaidismo.

CONVENIENCIA: Con el objeto de dar una aplicación más objetiva a lo establecido en la Ley 1862 de 2017 referente al otorgamiento de estímulos, es importante que quienes se destaquen en el cumplimiento de los deberes profesionales o los superen en beneficio del servicio y sean acreedores a un estímulo particular, sean reconocidos con una condecoración que exalte a quienes con sus acciones meritorias han prestado servicios a la Escuela de Paracaidismo Militar y que por sus acciones hayan contribuido al entrenamiento y capacitación del personal de las Fuerzas Militares, así como de los miembros de las Fuerzas Militares Extranjeras en las técnicas de Paracaidismo, contribuyendo al progreso, fortalecimiento y alcance de los objetivos misionales en beneficio del pueblo colombiano.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

la Medalla Militar “Caballeros de las Alas Doradas” en categoría única, para estimular a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios prestados en beneficio de la Escuela de Paracaidismo Militar del Ejército Nacional

 	FORMATO	Página 3 de 5
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3. del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

Omitido

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Se adiciona a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del libro 2 del Decreto 1070 del 26 de mayo 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Caballeros de las alas doradas”.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Es importante mencionar que el presente Decreto no busca afectar la vigencia de normas que en la actualidad regulan esta materia, por el contrario, este proyecto tiene como fundamento lo establecido en la Ley 1862 de 2017 referente al otorgamiento de estímulos, igualmente se garantiza el cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Decreto 1070 del 26 de mayo 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

Omitido.

4. IMPACTO ECONÓMICO

Se cuenta con la autorización del señor General Comandante del Ejército Nacional mediante oficio de radicado No 2025962012723233: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CENAE-ESPAM-I/E-29.25 del 28 de abril de 2025, es factible la creación de la condecoración en tanto no genera impacto económico y tampoco erogaciones.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No requiere de disponibilidad presupuestal en tanto no genera impacto económico y/o erogaciones.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

No se genera.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Descripción y estudio técnico de la Medalla Militar “Caballeros de las alas doradas”

CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA MILITAR “MÉRITO AERONÁUTICO GENERAL JOSÉ DELFÍN TORRES DURÁN”

- ❖ **La Joya** Está suspendida por una cinta de 40 mm de ancho x 55 mm de alto, de color azul (Pantone 7687 C) y Verde (Pantone 7742 C), en el centro una división de forma diagonal de color dorado brillante, el color azul, representa el azul de los cielos de Colombia, donde los Caballeros de las Alas Doradas retan a la muerte cuando saltan de la aeronave y proclaman con voz fuerte “Desde las nubes Victoria”, de igual manera, está compuesta por tres piezas; la primera; una base en cruz en colores plata brillante, en alusión a la majestuosidad de las alturas hogar del Dios de los Ejércitos y la capacidad de salto militar en caída libre ,el verde hace alusión a las operaciones terrestres, desarrolladas por los hombres y mujeres de las unidades aerotransportadas y de asalto aéreo de 68,5 mm de ancho x 68,5 mm de alto, moldeada en 3D. La segunda; es un sobrepuesto de 35,8,9 mm de ancho x 35,8 mm de alto, en colores Plata Brillante y azul (Pantone 7687 C), moldeada en 3D. La tercera es un sobrepuesto del Emblema de la boina de la Escuela de Paracaidismo de 35,806 mm de ancho x 54,8 mm de largo, en colores Dorado Brillante, Verde (Pantone 7742 C), Verde (Pantone 347C), Rojo (Pantone 485 C), Amarillo (Pantone 7406 C), Azul (Pantone 7690 C), modelada en 3D, suspendida por una cinta similar de la joya, de 15 mm de ancho X 35 mm de alto, la estrella de cinco puntas es el símbolo de balance y protección, el laurel simboliza la victoria de una Fuerza Armada legalmente constituida, la cúpula simboliza la nobleza, la grandeza y la majestuosidad de las alturas, las alas doradas simbolizan el orgullo y la victoria de los paracaidistas de Colombia y el tricolor en su centro simboliza el pabellón nacional, dando reconocimiento a la patria.**La Replica:** Tiene el mismo diseño de la joya de condecoración, pero reducida, según lo contemplado en el Artículo 2.3.1.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa N°. 1070 del 26 de mayo de 2015.
- ❖ **La Venera:** Será un rectángulo metálico esmaltado de 40 mm de ancho x 10 mm de alto, dividida de igual forma que la cinta. En el centro, tendrá como sobrepuesto el Emblema de la boina de la Escuela de Paracaidismo de 8,5 mm de alto, moldeada en 3D.
- ❖ **Diploma** Además de las características contempladas en el artículo 2.3.1.3.6.4, se elaborará en papel pergamino con las siguientes dimensiones: treinta y cinco (35) centímetros de ancho por veinticinco (25) centímetros de alto, con el distintivo de Paracaidista de Línea Estática experto en color, de fondo, el dibujo anverso de la medalla al lado izquierdo superior y al lado derecho, y en la parte inferior llevarán las firmas del Secretario y Vicepresidente del Consejo de la Medalla.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	 Defensa	FORMATO	Página 5 de 5
		MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ.-F-008
			Versión: 2
			Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

Otorgamiento: La Medalla Militar “Caballeros de las Alas Doradas” será conferida mediante Resolución expedida por el Comandante del Ejército Nacional, en única categoría y por una sola vez, de acuerdo con los requisitos establecidos para el efecto y, a quienes en consideración del Consejo de la Medalla sean merecedores de esta distinción.

- ❖ **Imposición.** La imposición de la Medalla Militar “Caballeros de las Alas Doradas” se hará conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 de este decreto, su imposición revestirá la mayor solemnidad de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	N/A
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	N/A
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Otro	N/A

Aprobó:


TE. LAURA CAMILA SÁNCHEZ ALMÁNzar
 Asesora Jurídica CEDOC


CT. CRISTIAN FELIPE CALDERÓN HEREDIA
 Ejecutivo Escuela de Paracaidismo Militar


MY. HÉCTOR ARMANDO GUERRERO ALARCÓN
 Director Escuela de Paracaidismo Militar